



Resolución de Secretaría General

N° 005 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 09 de Febrero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 000098-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000015-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. (...)”*;

Que, el subpárrafo 6.4 Ciclo de Proceso de Capacitación del párrafo 6 Disposiciones Específicas de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que *“El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se encuentra interrelacionada con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, (...)”*;

De fecha: 09/02/2022

Que, el numeral 6.4.1 del documento normativo citado en el párrafo anterior establece que en la etapa de planificación se inicia el proceso de capacitación, el mismo que tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; dicha etapa comprende cuatros fases, entre ellas, la conformación del Comité para la Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, en el modelo de bases vigente para la elección de los/as representantes de los /as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra contenido en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR, establece que en la etapa de preparación se debe conformar el Comité Electoral, quien es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables; asimismo, establece que su designación se formaliza con resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Proveído N° 000098-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000003-2022-OGA-RRHH-ACB-ACFFAA, mediante el cual la Especialista en Capacitación de Recursos Humanos señala que con la finalidad de iniciar la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, resulta necesario designar al Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación para los AF-2022, AF-2023 y AF-2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000015-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación para los AF-2022, AF-2023 y AF-2024;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar al Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación para los AF-2022, AF-2023 y AF-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 09/02/2022

| Apellidos y Nombres | Oficina | Cargo |
|------------------------------------|--|--------------|
| CABRERA BUSTAMANTE, Ana Lucía | Oficina General de Administración - RRHH | PRESIDENTA |
| PEREIRA ESPINOZA, Silvia Alejandra | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | SECRETARIA |
| GÓMEZ ALDANA, Luis Carlos | Oficina de Asesoría Jurídica | VOCAL |

Artículo 2.- El referido Comité desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto en el modelo de bases vigente para la elección de los/as representantes de los /as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra contenido en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas